

2011, se designó al Ing. Nelson Eduardo Larrea Lora en el cargo de Director de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, mediante los documentos de Vistos, el referido funcionario se encuentra con licencia médica, siendo necesario encargar las funciones de la Dirección de Servicios Rurales a fin de dar continuidad a las actividades de dicha dirección;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ENCARGAR a la Ing. Noemí Marmanillo Bustamante las funciones de Directora de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

**Artículo 3°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS  
Directora Ejecutiva  
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural  
- AGRO RURAL

758808-2

## Ratifican otorgamiento de facultades al cargo de Jefe de la Oficina de Administración conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 024-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 1 de marzo de 2012

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE, la Nota Informativa N° 026-2012-AG-AGRO RURAL-OADM y el Informe N° 38-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la delegación de facultades es la figura jurídica que permite que un funcionario de mayor jerarquía otorgue transitoriamente parte de sus atribuciones a otro de grado jerárquicamente inferior, debiendo dicha traslación ser expresa y transitoria;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de agosto del 2009, se otorgó al cargo de Jefe de la Oficina de Administración, las facultades para que en nombre y representación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, pueda comparecer ante toda clase de autoridades administrativas, laborales, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, conciliar administrativamente, asumir la representación legal de la Institución ante personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, tanto de naturaleza pública como privada, suscribir los Convenios, Acuerdos, Escrituras Públicas, Minutas y/o Contratos que hayan recibido pronunciamiento de parte de los Órganos competentes del MINAG y/o los que se desprendan de su propia gestión institucional, en el marco de los requerimientos sectoriales;

Que, la citada Resolución Directoral Ejecutiva no ha previsto el plazo por el cual se transfieren las facultades antes señaladas;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento correspondiente que ratifique el otorgamiento de las facultades y que precise su lapso de duración;

Por los fundamentos expuestos, con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RATIFICAR el otorgamiento de facultades al cargo de Jefe de la Oficina de Administración conferidas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE, a excepción de la facultad para suscribir Convenios, Acuerdos, Escrituras Públicas, Minutas y/o Contratos que hayan recibido pronunciamiento de parte de los Órganos competentes del MINAG y/o que se desprendan de su propia gestión institucional, en el marco de los requerimientos sectoriales.

**Artículo Segundo.-** PRECISAR que el otorgamiento de las facultades señaladas en el artículo precedente regirá hasta el 31 de diciembre de 2012.

**Artículo Tercero.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS  
Directora Ejecutiva  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural - AGRO RURAL

758660-1

### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0045-2012-AG

Mediante Oficio N° 423-2012-AG-SEGMA, el Ministerio de Agricultura solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 0045-2012-AG, publicada en la edición del día 25 de febrero de 2012.

En el Artículo 1°;

DICE:

(...)

b) Expedir los actos resolutivos que instauren y den por concluido los procesos administrativos disciplinarios, así como la aplicación de sanciones recomendadas por la Comisión Permanente, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

c) Expedir los actos resolutivos que instauren y den por concluido los procesos administrativos disciplinarios, que correspondan a la Comisión Permanente, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

(...)

757918-1

### DEFENSA

## Designan representantes titular y alterno ante la Comisión Multisectorial constituida mediante R.S. N° 047-2012-PCM

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 245-2012-DE/SG

Lima, 1 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es un país miembro del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF y del Fondo Monetario Internacional – FMI, que ha sido propuesto en la terna de candidatos para ser la sede de la Reunión Anual del Grupo del Banco Mundial y FMI en el año 2015;